



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0013-2021-MDC

Cocachacra, 01 de febrero del 2021.



VISTOS:

El expediente de Matrimonio con Registro N° 00009-2020, sobre celebración de Matrimonio Civil de los contrayentes **JEAN JOSE AMADO CARBAJAL Y JENICSA OLGA BUSTOS ROSADO**; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con fecha 05 de enero del 2021, don **JEAN JOSE AMADO CARBAJAL**, identificado con DNI N° 47567915, con domicilio en Av. Dean Valdivia N° 542, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa y doña **JENICSA OLGA BUSTOS ROSADO**, identificada con DNI N° 46798575, con domicilio en , con domicilio en Av. Dean Valdivia N° 542, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, mediante expediente de vistos, han solicitado contraer Matrimonio Civil por ante esta Municipalidad acompañando los documentos exigidos por el T.U.P.A. y la legislación pertinente.



Que, para tal efecto es aplicable lo dispuesto en los Artículos 241° al 247° del Código Civil, así como la Ley 26497 Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante D.S. 015-98-PCM.



El artículo 250° del Código Civil se señala “El alcalde anunciara el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijara en la oficina de la municipalidad ocho días y que se publicara una vez por periódico, donde lo hubiere. En la circunscripción que no exista periódico, el aviso se efectuara a través de la emisora radial de la respectiva localidad que elijan los contrayentes, o de la más cercana a su localidad; debiendo entregarse el texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial, al jefe de los Registros Civiles. El aviso consignara el nombre, nacionalidad, edad, profesión, ocupación u oficio, domicilio de los contrayentes, el lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo”.

Que, asimismo el Art. 258° del Código Civil señala que: “Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de algún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

009

Que, se ha cumplido con publicar correctamente, el Edicto Matrimonial N° 001-2021-MDC, en el Panel de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por el plazo establecido por ley.



Que, el Art. 260° del Código Civil señala: que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...).

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR APTOS para contraer Matrimonio Civil a los pretendientes don **JEAN JOSE AMADO CARBAJAL** y doña **JENICSA OLGA BUSTOS ROSADO**, el día 08 de febrero del 2021, a horas 15:30 horas en el local de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR facultades a servidora **AYDA LUZ VALDIVIA RIVERA**, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para la celebración del Matrimonio Civil en la fecha y hora antes indicada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Registro Civil y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad distrital de Cocachacra
SECRETARIA GENERAL
David Tassara Hareth
ALCALDE
C.O.M. 0700


Municipalidad Distrital de Cocachacra
ALCALDIA
Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE